



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N.º 212/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 21 de abril de 2025.

VISTO, que en el marco de las celebraciones del 25 de Mayo la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través de la Dirección General de Producción Estratégica realiza la Convocatoria "**LA FIESTA DEL PASTELITO 2025**" en la cual invita a emprendedores de nuestra ciudad a participar en la elaboración y venta de pastelitos en el evento que se desarrollará el día 25 de mayo del corriente año entre las 10 y las 18 hs en el Parque Alem; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la Convocatoria "**LA FIESTA DEL PASTELITO 2025**" :

BASES Y CONDICIONES

1. DE LA INSCRIPCIÓN

1.1 Podrá inscribirse toda persona mayor de 18 años.

1.2 Los interesados en participar de la Convocatoria deberán inscribirse de forma online a través del sitio web de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario desde el 23 hasta el 30 de abril de 2025 (www.rosario.gob.ar/cultura).

1.3 En el formulario web allí dispuesto deberán volcar los datos personales de quienes participen en cada puesto de venta, la información sobre la receta y modos de preparación, capacidad de producción que pueden garantizar (cantidad de pastelitos), proveedores de materia prima, carnet de manipulación de alimentos de quienes intervengan en la elaboración del producto.

1.4 Todas las personas vinculadas a la elaboración, cocción y despacho del producto deberán contar con el carnet de manipulación de alimentos al día. Quienes no lo tengan deberán realizar el curso de manera presencial u online, para más información consultar en: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/obtener-el-carnet-de-manipulacion-de-alimentos>

1.5 No podrán participar: quienes habiendo recibido subsidios del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en persona o formando parte de un colectivo, no hubieren cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, independientemente del año de su otorgamiento; personas que pertenezcan a la planta de personal de la Municipalidad de Rosario, ya sea permanente, transitorio u honorario. Tampoco podrán participar quienes al momento de inscripción tengan deuda de cuota alimentaria y/o denuncia de violencia de género.

2. SOBRE LOS RECURSOS QUE SE OFRECEN

2.1 La organización ofrecerá a los emprendedores puestos de venta que tendrán: gazebos con tablonés y manteles, sillas e iluminación. Los mismos serán entregados a los participantes quienes deberán hacerse cargo de su cuidado y devolución en las mismas condiciones de entrega.

2.2 De ser necesario cada emprendedor podrá realizar las distintas instancias de la elaboración y cocción del pastelito durante el evento.

2.3 En caso de llevar el producto listo para la venta deberá presentar la habilitación correspondiente de la cocina en la que ha realizado el producto, como lo exige el Instituto del Alimento.

2.4 En caso de no poseer cocina habilitada se deberá indicar en el formulario de inscripción y se acordará con la producción un punto de elaboración habilitado.

2.5 En caso de llevar el producto crudo y/o de elaborarlo en el lugar y sea necesario realizar la cocción final durante el evento, cada emprendedor, sin excepción, deberá proveerse los utensilios de cocina, garrafa y anafe necesarios que cumplan, los cuales serán fiscalizados por el Instituto del Alimento y por un gasista matriculado antes del día del evento.

3. DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS

3.1 Las condiciones de las instalaciones y elementos sometidos a presión interna cuyo contenido presente características inflamables (garrafas y /o cilindro de gas propano – butano) deberá ubicarse fuera del ámbito de exposición y/o trabajo protegiéndose de forma tal que también quede fuera del alcance de personas ajenas a su uso y transeúntes. La conexión entre garrafas / cilindro y el equipo de combustión "cocina, horno, etc." deberá realizarse mediante cañería específica metálica o con manguera aprobada bajo las normas IRAM con protección de mallas metálicas anticorte contando con las correspondientes válvulas de seguridad y elementos constitutivos que eviten la posibilidad de retroceso de llamas todo bajo supervisión de persona matriculado quien extenderá constancia de su intervención bajo firma. Según normativa NAG 200.

3.2 El lugar, día y horario de la fiscalización serán informados oportunamente por la organización del evento.

3.3 La sola inscripción a la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación sin reserva alguna de las presentes Bases y Condiciones.

4. DE LA SELECCIÓN DE LOS CONCURSANTES

4.1 La convocatoria es abierta y cuenta con un límite de cupo disponible en función del espacio designado. Se dará prioridad en la selección a emprendedores de la economía social, instituciones sin

finés de lucro, colectivos y cooperativas. En caso de superar dicho cupo se respetará el orden de inscripción y se confeccionará una lista de espera con la que se los convocará en caso que algún seleccionado no cumpla con los requisitos exigidos.

4.2 Los postulantes seleccionados se comunicarán a partir del día lunes 12 de mayo del corriente año en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación.

5. DE LOS SELECCIONADOS

5.1 Se firmará un acta acuerdo días previos al evento entre los emprendedores y los organizadores, con la cantidad mínima de pastelitos que tendrán que garantizar para la venta y los precios.

5.2 En caso que los seleccionados no asistan sin previo aviso justificado al evento o a la firma del acta acuerdo serán sancionados impidiendo su participación en otros eventos similares del año corriente (como por ejemplo: 20 de junio y colectividades).

6. DE LA FISCALIZACIÓN

6.1 En caso de elaboración y cocción en el lugar, se deberá fiscalizar la garrafa y anafe - para ello la organización proveerá gasista matriculado-, también se fiscalizarán los utensilios de cocina, la procedencia de la materia prima y los carnets de manipulación de alimentos.

6.2 En caso de que se lleve el producto listo se fiscalizará la procedencia de la materia prima (verificando con los tickets oficiales emitidos) y las cocinas habilitadas (con el carnet de habilitación pertinente).

6.3 El lugar, día y horario de la fiscalización, serán informados oportunamente por la organización del evento mediante firma de acta acuerdo.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes, por el solo hecho de tomar parte del evento, ceden de forma gratuita, sin condición alguna; los derechos de reproducción de imagen en material gráfico, radios, TV por Cable; TV abierta, cines, internet, con fines absolutamente culturales y sin fines de lucro.

8. DE LA INDUMENTARIA, HIGIENE Y SEGURIDAD

Los participantes deberán proveerse de barbijo, cofia y delantal durante la producción, elaboración del relleno y los discos.

9. RESPETO Y PAUTAS DE CONDUCTA

Quiénes participen del evento deberán evitar actitudes o comentarios ofensivos ya sean hacia los organizadores, público en general u otros concursantes. En caso contrario la organización estará autorizada a retirar del encuentro a quien no cumpla con dicha premisa.

10. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier duda que surgiera relativa a la interpretación de las presentes Bases y

Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

11. MODIFICACIÓN

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del certamen, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

12. FECHAS IMPORTANTES

Inscripción por formulario: del 23 al 30 de abril de 2025.

Publicación y comunicación de seleccionados: a partir del 12 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO